

---

# ***ACUERDO ENTRE LA SECCIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS Y LA MERCANTIL BNP PARIBAS ESPAÑA S.A.***

---

En Madrid, a 17 de mayo de 2017

## ***REUNIDOS***

De una parte, **LA EMPRESA BNP PARIBAS ESPAÑA, S.A.** (en adelante, la empresa o la compañía) con CIF A28000370, y domicilio en la calle Emilio Vargas, número 4, CP 28043, representada por Don Luis Hernández Ibáñez, en su condición de Director General de BNP Paribas España S.A, y Don Louis de Looz-Corswarencon en su calidad de Director de Recursos Humanos, ambos actuando en nombre y representación de la compañía.

Y de otra, la **SECCIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE BNP PARIBAS ESPAÑA, S.A.** (de ahora en adelante referidos como la “RLT”) representada en la figura de su secretaria general Doña Consuelo Meis Hinojal, en representación de todos los trabajadores de la empresa.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente acuerdo y, libremente,

## **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que ante la necesidad de alcanzar un acuerdo con la representación legal de los trabajadores sobre los horarios de trabajo de la entidad de BNP Paribas España S.A. la RLT solicitó a la compañía la negociación de horarios de trabajo, a cuyo efecto se han mantenido una serie reuniones entre las partes en 2016 y 2017.

En todo momento, las partes han mantenido conversaciones y negociaciones de acuerdo con las reglas de buena fe.

**SEGUNDO.-** Las partes consideran necesario una adaptación de los horarios a las exigencias del mercado de banca privada.

**TERCERO.-** Las partes expresan la voluntad de promover una cultura organizativa del trabajo basada en el desempeño racional de sus funciones y responsabilidades, con el fin de facilitar la adaptación de la organización al contexto y retos del sector financiero. Asimismo, por medio del presente acuerdo, se prioriza la calidad del servicio y la debida atención al cliente para la consecución de mejores resultados.

---

**CUARTO.-**BNP Paribas España S.A., fomentará medidas que incidan de forma positiva en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Y con base en las anteriores manifestaciones, ambas partes, en ejercicio de la autonomía de su voluntad, libre y conscientemente:

## **ACUERDAN**

### **PRIMERO.- HORARIO Y JORNADA.**

Que ambas partes acuerdan los siguientes horarios de trabajo en la empresa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27.4 del Convenio Colectivo de aplicación:

#### **1.1 EQUIPOS DE OPERACIONES, ORGANIZACIÓN, IT, MIDDLE OFFICE, DATAMINING, CUSTOMER SERVICES Y FUNCIONES.**

- Horario general.

Lunes a Jueves: 9.00 h a 18.00 horas (8 horas) con 1 hora para la comida

Viernes: 9.00 h a 15 horas (6 horas).

- Horario de verano: Las dos últimas semanas de julio, el mes de agosto y la primera semana de septiembre:

Lunes a Jueves: 8.30h a 15.30 horas (7 horas).

Viernes: 9.00h a 15.00 horas (6 horas).

Los días de trabajo en los que no corresponda tiempo para la comida no se abonará la ayuda alimentaria.

#### **1.2 EQUIPO COMERCIALES, PRODUCTO, SERVICIOS Y CRÉDITOS.**

- Horario general:

Lunes a Jueves: 8.00/9.00h a 18.00/19.00 horas (8 horas) con 1 o 2 horas para la comida, dependiendo de las necesidades del servicio, sin exceder en ningún caso el cómputo horario diario.

Viernes: Se alternarán los siguientes horarios:

- 9.00h a 15.00 horas (6 horas).
- Uno de cada dos viernes se prestará servicios de 9.00 a 18.00 horas (8 horas) con 1 hora para la comida.

---

Horario de Verano: Las dos últimas semanas de julio, el mes de agosto y la primera semana de septiembre:

Lunes a Jueves: 8.30h a 15.30 horas (7 horas).  
Todos los Viernes: 9.00h a 15.00 horas (6 horas).

Los días de trabajo en los que no corresponda tiempo para la comida no se abonará la ayuda alimentaria

### **1.3. ASISTENTES COMERCIALES**

- Horario general:

Lunes a Jueves: 8.00/9.00h a 18.00/19.00 horas (8 horas) con 1 o 2 horas para la comida, dependiendo de las necesidades del servicio, sin exceder en ningún caso el cómputo horario diario.

Viernes: Se aplicarán los siguientes horarios:

- 9.00h a 15.00 horas (6 horas).
- Uno de cada tres viernes se prestará servicio de 9.00 a 18.00 horas (8 horas) con 1 hora para la comida.

- Horario de verano: Las dos últimas semanas de julio, el mes de agosto y la primera semana de septiembre:

Lunes a Jueves: 8.30h a 15.30 horas (7 horas).  
Todos los Viernes: 9.00h a 15.00 horas (6 horas).

Los días de trabajo en los que no corresponda tiempo para la comida no se abonará la ayuda alimentaria

### **SEGUNDO.- OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL HORARIO DE TRABAJO: FLEXIBILIDAD HORARIA**

Las partes acuerdan medidas de flexibilidad horaria con el fin de mejorar la calidad de vida de los empleados y facilitar la conciliación familiar atendiendo, en todo caso, a las necesidades organizativas y la debida atención al cliente.

- Cada empleado podrá anticipar o retrasar su horario diario hasta en una hora.
- Durante la jornada de verano y los viernes esta flexibilidad será de media hora.
- Los viernes solamente se aplicará la posibilidad de adelantar el horario.

---

### **TERCERO.-RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO A ASISTENTES COMERCIALES.**

Los trabajadores que presten servicios como asistentes comerciales, por el mero hecho de pertenecer a este colectivo y atendiendo a que la naturaleza de su puesto de trabajo es de soporte a la actividad de los comerciales, como compensación por el horario aquí pactado en el apartado 1.3, recibirán un complemento del puesto de trabajo anual de 1.000 euros brutos, que se percibirá dividido en 12 pagas.

### **CUARTO.- ACUERDOS FIRMADOS CON ANTERIORIDAD.**

Los acuerdos particulares firmados en relación con las jornadas de trabajo, establecidos entre las personas afectadas y sus responsables de departamento, anteriores a la firma de este acuerdo y que se ajusten a lo recogido en esta materia por el XXIII Convenio Colectivo de Banca, serán respetados siempre, salvo que de forma voluntaria prefieran adherirse al presente acuerdo.

### **QUINTO.- ENTRADA EN VIGOR**

Este acuerdo entrará en vigor el día 1 de junio de 2017.